Alcaldía de Bucaramanga	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-GJ-1140-238,37-019
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Julio-06-2017
		Página 1 de 20

181

Bucaramanga,

10 7 JUL 2023

Señores
RL. PEDRO ANDRES MARTINEZ GALINDO
C.C. 1.098.608.476 de Bucaramanga
ASOTECNICOS Y CIA LTDA
NIT. No. 890.211.415-8
Dirección: Carrera 12 a N° 103c - 015
Teléfono: 3214104789 - 6372413
Ciudad: Bucaramanga
E-mail: asotecnicos1@hotmail.com

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía **PROCESO N° SA-SA-MC-022- 2023**, cuyo Objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS DE LOS SEIS (6) ASCENSORES DEL EDIFICIO CAM FASE I, DOS (2) ASCENSORES DEL CAM FASE II, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL CENTRO VIDA KENNEDY, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL PUNTO VIVE DIGITAL CAFÉ MADRID, UN (1) ASCENSOR EN EL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y UN (1) ASCENSOR EN EL ÁGORA DEL BARRIO GAITÁN, UN (1) ASCENSOR EN EL CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS Y UN (1) ASCENSOR EN LA CASA BÚHO, A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaria Administrativa, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por Usted presentada el día veintiocho (28) de junio de 2023. Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública **SA-SA-MC-022-2023**, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. **OBJETO**

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS DE LOS SEIS (6) ASCENSORES DEL EDIFICIO CAM FASE I, DOS (2) ASCENSORES DEL CAM FASE II, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL CENTRO VIDA KENNEDY, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL PUNTO VIVE DIGITAL CAFÉ MADRID, UN (1) ASCENSOR EN EL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y UN (1) ASCENSOR EN EL ÁGORA DEL BARRIO GAITÁN, UN (1) ASCENSOR EN EL CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS Y UN (1) ASCENSOR EN LA CASA BÚHO, A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."** en la presente vigencia fiscal.

2. **ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL**

El Municipio de Bucaramanga debe conservar sus ascensores en condiciones óptimas y seguras para la operación diaria y así prolongar la vida útil de los mismos.

En consecuencia de lo anterior, se hace necesario realizar 6 rutinas de mantenimientos preventivos y a su vez realizar mantenimientos correctivos según las necesidades que se vayan presentando durante las rutinas preventivas. Lo anterior para lograr la certificación de las máquinas de trasporte vertical conforme lo establece la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 CRITERIOS PARA LAS INSPECCIONES DE ASCENSORES, ESCALERAS

181

MECÁNICAS, ANDENES MÓVILES Y PUERTAS ELÉCTRICA parte 1: ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS:

FICHA TÉCNICA ASCENSORES FASE 1	
ASCENSORES 1, 2, 3, 4, 5, 6,	
DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
Procedencia	Tailandia
Norma	Norma EN-81
Marca	MITSUBISHI
Serie	Elenesa
Velocidad	96 m/min. (1,6 m/s), (incrementando a 105 m/min)
Capacidad de operación	11 personas (825 kg) 4 sigma AI-22
Control	VFGL voltaje y frecuencia variables
Número de Paradas	7(1-7)
Número de Entradas	7 (1-7)
Recorrido aproximado sobre recorrido mínimo	21.00 m.
	3850 mm (para 96 m/min.)
	3950 mm (para 105 m/min.)
Pozo	2050 mm ancho por 1770 mm fondo por ascensor
Sala de maquinas	No necesita
Profundidad mínima del foso	1400 mm (para 96 m/min.)
	1450 mm (para 195 m/min)
Energía de Trabajo	208 V, 3 fases 60 Hz
MOTOR Y MÁQUINA TRACTORA	
DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES
Marca	MITSUBISHI
Modelo	PMFC11S-E
Máquina de tracción	Engranaje sinfín-corona
Numero de polos	4
potencia nominal	8,1 Kw
Anclaje	Montada en vigas metálicas y amortiguadores anti vibratorios de caucho para reducir la trasmisión de vibraciones y ruidos
DEPÓSITOS DE SEGURIDAD	
Control electrónico de velocidad	Controlado con microprocesador, mediante la comparación de la velocidad en la marcha, dada por un generador de pulsos, con un patrón preestablecido que se encuentra grabado en la memoria.
Dimensiones interiores libres	1350 mm ancho por 1400 mm

FICHA TÉCNICA ASCENSORES FASE 2	
ASCENSOR 2 FASE 2	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
Procedencia	Tailandia

181
07 JUL 2023

Norma	EN-81
Marca	FRENIC (CONTROLADOR)
Serie	N/A
Velocidad	1,0m/s (incrementando a 105 m/min)
Capacidad de Operación	08 personas (600 kg) 4 Sigma AI-22
Control	VFGL voltaje y frecuencia variables
Número de Paradas	6(1-6)
Número de Entradas	6(1-6)
Recorrido Aproximado sobre Recorrido Mínimo	18 m.
	3850 mm (para 96 m/seg)
	3950 mm (para 105 m/seg)
Pozo	2050 mm ancho por 1770 mm fondo
Sala de Máquinas	Existente
Profundidad mínima del foso	1400 mm (para 96 m/min)
MOTOR Y MÁQUINA TRACTORA	
Marca	GEM
Modelo	HW134
Máquina de tracción	ENGRANE SINFÍN – CORONA
Número de polos	4
Potencia Nominal	6,8 KW / 10 HP
Anclaje	MONTADA EN VIGAS METÁLICAS Y AMORTIGUADORES ANTI VIBRATORIOS DE CAUCHO PARA REDUCIR LA TRANSMISION DE VIBRACIONES Y RUIDOS.
DEPÓSITOS DE SEGURIDAD	
Control electrónico de velocidad	CONTROLADO CON MICROPROCESADOR, MEDIANTE LA COMPARACIÓN DE LA VELOCIDAD EN LA MARCHA, DADA POR UN GENERADOR DE PULSOS, CON UN PATRÓN PRE-ESTABLECIDO QUE SE ENCUENTRA GRABADO EN LA MEMORIA.
Dimensiones interiores libres	1350 mm ANCHO POR 1400 mm

FICHA TÉCNICA ASCENSORES FASE 2	
ASCENSOR 1 FASE 2	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
Serie	AS S600
Velocidad	1,0m/s
Capacidad de Operación	08 personas (600 kg)
Control	VFGL voltaje y frecuencia variables
Número de Paradas	6
Número de Entradas	6
Recorrido Aproximado sobre Recorrido Mínimo	18 m.
	3850 mm (para 96 m/seg)
	3950 mm (para 105 m/seg)
Pozo	2050 mm ancho por 1770 mm fondo

Sala de Máquinas	Existente
Profundidad mínima del foso	1400 mm (para 96 m/min)
Anclaje	MONTADA EN VIGAS METÁLICAS Y AMORTIGUADORES ANTI VIBRATORIOS DE CAUCHO PARA REDUCIR LA TRANSMISION DE VIBRACIONES Y RUIDOS.
Dimensiones interiores libres	1300(ANCHO)mm*1250(FONDO)mm*2500(ALTURA)mm

FICHA TECNICA ASCENSORES	
CENTRO VIDA KENEDY	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
Marca	PAANTEC-FUJI
Modelo	ESTANDAR
Velocidad	1,0m/s
Capacidad de Operación	08 personas (630 kg)
Número de Paradas	4
Número de Entradas	4
Recorrido Aproximado sobre Recorrido Mínimo	18 m.
Pozo	2000 mm ancho por 2100 mm fondo

FICHA TECNICA ASCENSORES	
MESON DE LOS BUCAROS	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
Marca	SCHINDLER
Modelo	5500
Velocidad	1.0 m/s
Capacidad de Operación	10 personas (750 kg)
Número de Paradas	2
Número de Entradas	1, embarque simple
Recorrido Aproximado sobre Recorrido Mínimo	7,8 m.
Pozo	2.0 m X 1.73 m

FICHA TECNICA ASCENSORES	
PUNTO DIGITAL CAFÉ MADRID	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
Marca	N/A
Modelo	MECANICO 3:1
Velocidad	0.40 m/s

Capacidad de Operación	04 personas (250 kg)
Número de Paradas	2
Número de Entradas	2
Recorrido Aproximado sobre Recorrido Mínimo	3.2 m./ 2.90 m
Pozo	1.30 m X 1.40 m

FICHA TÉCNICA ASCENSORES	
AGORA GAITAN	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
Marca	ADESEQ
Modelo	ELECTRO HIDRAULICO
Velocidad	0,25 m/s
Capacidad de Operación	250 kg
Número de Paradas	2
Número de Entradas	1
Recorrido Aproximado sobre Recorrido Mínimo	3m
Pozo	1.5 x 1.5 m

FICHA TÉCNICA ASCENSORES	
CASA BÚHO	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
Marca	CHINDLER ANDINO
Modelo	3300 New edition
Velocidad	1.0 m/s
Capacidad de Operación	360 kg-8 personas
Número de Paradas	3
Número de Entradas	3
Recorrido Aproximado sobre Recorrido Mínimo	6.76 m
Pozo	1.80m x 1.80m

FICHA TÉCNICA ASCENSORES	
CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS	
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
Marca	TVC
Modelo	Eléctrica tipo Hidráulico

Velocidad	0.50 m/s
Capacidad de Operación	320 Kg
Número de Paradas	2
Número de Entradas	2
Recorrido Aproximado sobre Recorrido Mínimo	3400 mm
Pozo	1700mmX1700mm

ESTADO ACTUAL DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

#	EQUIPO	ESTADO	
1	Ascensor #1 CAM Fase I	Certificado	En servicio
2	Ascensor #2 CAM Fase I	Certificado	En servicio
3	Ascensor #3 CAM Fase I	Certificado	En servicio
4	Ascensor #4 CAM Fase I	Certificado	En servicio
5	Ascensor funcionarios CAM Fase I	Certificado	En servicio
6	Ascensor Privado CAM Fase I	Certificado	En servicio
7	Ascensor #1 CAM Fase II	Certificado	En servicio
8	Ascensor #2 CAM Fase II	Certificado	Fuera de servicio
9	Ascensor Mesón de los Búcaros	Certificado	En servicio
10	Ascensor Ágora Girardot	Sin Certificar	Fuera de servicio
11	Ascensor P.V.D Café Madrid	Sin Certificar	Fuera de servicio
12	Ascensor C.V. Kennedy	Certificado	En servicio
13	Ascensor C.V. Años maravillosos	Sin Certificar	Fuera de servicio
14	Ascensor Casa Búho	Sin Certificar	En servicio

FUNCIONES BASICA A GARANTIZAR CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Operación automática.
Apertura de puertas desde cabina.
Cierre rápido de puertas.
Protección de arranque.
Protección de antideslizamiento.
Transductor de fallas (VVF)
Protección sobre – velocidad (Regulador de velocidad).
Ventilación de cabina.
Auto diagnóstico de fallas.
Indicador de posición y dirección en cabina.
Barrera infrarroja multi-haces para protección de usuarios (cortina puerta).
Alarma y botón de pánico.
Capacidad de peso.

DESCRIPCIÓN DE RUTINAS A REALIZAR POR EQUIPO DE ASCENSOR DURANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ítem	Descripción técnica del servicio	Cantidad
1	Inspección y ajuste del voltaje al sistema electrónico en los controles.	Seis (6) rutinas de manteamientos preventivos a los siguientes catorce (14) ascensores Seis (6) ascensores del edificio CAM fase I Dos (2) ascensores del CAM fase II Un (1) ascensor ubicado en el centro vida Kennedy Un (1) ascensor ubicado en el centro vida años maravillosos Un (1) ascensor ubicado en punto vive digital barrio Café Madrid Un (1) ascensor ubicado en el Mesón de los búcaros. Un (1) ascensor ubicado en el ágora barrio Gaitán Un (1) ascensor ubicado en la casa búho.
2	Mantenimiento a cada sistema de Operador de puerta Hall.	
3	Ajuste y Mantenimiento al Sistema de Seguridad y freno de Máquina.	
4	Mantenimiento y lubricación de máquinas de tracción, cables de tracción y regulador de velocidad.	
5	Mantenimiento y ajuste a los operadores de puertas de cabina.	
6	Revisión de Sistemas de Señalización y Bombillos en cada piso y en los comandos de Cabina.	
7	Revisión y Lubricación a los guías de carro y contrapeso.	
8	Revisión y ajuste a citófonos, luz de emergencia, sensores de cabina y de sobrepeso.	
9	Revisión y Mantenimiento general de fosos.	
10	Revisión y mantenimiento al cierre y zapatas de las puertas hall.	
11	Revisión y cambio de luminarias dentro de la cabina.	
12	Revisión de Gobernador, lubricación, pasadores y disparo eléctrico y mecánico.	
13	Comprobar la tensión de los cables de tracción, estado de amarres, aflojamiento de cables etc.	
14	Apretar conexiones en cuadro de control, máquina y totalizadores.	
15	Revisión de Cortina luminosa o foto-celda, revisar y apretar fijación de soporte de cortina luminosa.	
16	Revisión y ajuste de freno y paro de emergencia.	
17	Chequeo de nivelación, parada eliminación de ruidos y vibraciones durante el viaje.	
18	Revisión y Diagnostico de Baterías para funcionamiento de emergencia.	
19	Mantenimiento a ventiladores o Cooler's	

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Entiéndase como mantenimiento correctivo, aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos durante los mantenimientos preventivos o durante inspecciones realizadas y corregirlos o repararlos.

Durante la ejecución del mantenimiento preventivo pueden salir arreglos de tipo correctivo donde se debe intervenir lo más pronto posible, por esta razón, se relaciona una lista de servicios y repuestos que comúnmente se usan, los cuales se solicitaran de acuerdo con la necesidad que en mantenimientos preventivos e inspecciones realizadas se identifique y determinado expresamente por el supervisor o interventor del contrato.

POSIBLES SERVICIOS Y REPUESTOS A USAR DURANTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

181

Servicios/ Repuestos	Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
SERVICIOS	1	Cambio de aceite de las aceiteras de lubricación	N/A	1
	2	Pintura general de los corrales de seguridad	N/A	1
	3	Mejorar acceso de los cuartos de máquinas	N/A	1
	4	Cambio de las láminas de entrepisos Drywall	N/A	1
	5	Pintura Cuarto de máquinas	N/A	1
REPUESTOS	6	Baterías de 12 voltios, FP 1270.	UND	1
	7	Ventilador o Cooler marca Mitsubishi	UND	1
	8	Zapatas deslizaderas para riel 10 y 16mm	UND	1
	9	Botón pulsador	UND	1
	10	Bandas para frenos de la maquina	UND	1
	11	Llavín puerta	UND	1
	12	Pesa cargas	UND	1
	13	Cable viajero 24 líneas	M	1
	14	Aceitera y recolector de lubricante para riel 10 y 16mm	UND	1
	15	Gabinete para alojar dos totalizadores de 3*100	UND	1
	16	Totalizador de 3*100	UND	1
	17	Llave triangular metálica	UND	1
	18	Baterías de auto rescate	UND	1
	19	Zapatas de puertas de hall Mitsubishi	UND	1
	20	Aceiteras de cabina y contrapeso ascensores fase (2)	UND	1
	21	Recolectoras de aceite de los fosos	UND	1
	22	Finales de carrera	UND	1
	23	Motor completo del operador de puertas del ascensor Mitsubishi N°2 de la fase (1)	UND	1
	24	Baterías para citófonos	UND	1
	25	Bandas detectoras	UND	1
	26	Luces para techos falsos	UND	1
	27	Kit cable de tracción en acero 11 mm auto lubricado	M	1
	28	Buffer hidráulico	UND	1
	29	Bujes y rodamientos para operadores de puertas	UND	1
	30	Correas para operadores de puertas	UND	1
	31	Fusibles de tablero de control	UND	1
	32	Cambio de mangueras hidráulicas	UND	1
	33	Cambio de aceite hidráulico	UND	1
	34	Cambio de pisos	UND	1
	35	Re certificación transporte vertical expedida por la ONAC	UND	1

181

Nota 1: En caso de requerirse algún elemento o servicios que no se encuentre incluido dentro de los relacionados anteriormente, la Entidad procederá a realizar la solicitud de cotizaciones para fijar precios de elementos o servicios no previstos, descritos en el presente estudios previos del proceso de selección, cumpliendo con lo requerido en el objeto contractual.

Nota 2: El valor de los repuestos deberá incluir su instalación y puesta en marcha.

Actividades requeridas:

Los mantenimientos preventivos y correctivos se ajustarán a un cronograma presentado y aprobado por el supervisor que designe la Alcaldía de Bucaramanga.

El oferente deberá cumplir con los siguientes tiempos de respuesta.

Actividad	Tiempo de Respuesta
Soporte Telefónico	Inmediato
Soporte en Sitio	Dos (2) horas

En el caso de mantenimientos preventivos que proceda a apagar la máquina, dichos mantenimientos en lo posible deben ser programados para los días sábados o en el horario que el supervisor defina.

De igual manera deberá atender el alcance ajustado dentro de las respectivas adendas que son parte integral de todo el proceso contractual.

Lo anterior de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista la cual se relaciona a continuación:

ANEXO 5: PROPUESTA ECONÓMICA
RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS, DE LOS SEIS (6) ASCENSORES DEL EDIFICIO CAM FASE I, DOS (2) ASCENSORES DEL CAM FASE II, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL CENTRO VIDA KENNEDY, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL PUNTO VIVE DIGITAL CAFÉ MADRID, UN (1) ASCENSOR EN EL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y UN (1) ASCENSOR EN EL ÁGORA DEL BARRIO GAITÁN, UN (1) ASCENSOR EN EL CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS Y UN (1) ASCENSOR EN LA CASA BÚHO, A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

ítem	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RUTINAS	NÚMERO DE ASCENSORES	PRECIO UNITARIOCON GRAVÁMENES	IVA	PRECIO TOTAL CON GRAVÁMENES E IVA
1	1. Inspección y ajuste del voltaje al sistema electrónico en los controles. 2. Mantenimiento a cada sistema de Operador de puerta Hall. 3. Ajuste y Mantenimiento al Sistema de Seguridad y freno de Máquina. 4. Mantenimiento y lubricación de máquinas de tracción, cables de tracción y regulador de velocidad. 5. Mantenimiento y ajuste a los operadores de puertas de cabina. 6. Revisión de Sistemas de Señalización y Bombillos en cada piso y en los comandos de Cabina. 7. Revisión y Lubricación a los guías de carro y contrapeso. 8. Revisión y ajuste a citó fonos, luz de emergencia, sensores de cabina y de sobrepeso. 9. Revisión y Mantenimiento general de fosos. 10. Revisión y mantenimiento al cierre y zapatas de las puertas hall. 11. Revisión y cambio de luminarias dentro de la cabina. 12. Revisión de Gobernador, lubricación, pasadores y disparo eléctrico y mecánico. 13. Comprobar la tensión de los cables de tracción, estado de amarres, aflojamiento de cables etc. 14. Ajuste de conexiones en cuadro de control, máquina y totalizadores. 15. Revisión de Cortina luminosa o foto-celda, revisar y apretar fijación de soporte de cortina luminosa.	6	14	$ 200,000.00	$ 38,000.00	$ 19,992,000.00

	16. Revisión y ajuste de freno y paro de emergencia. 17. Chequeo de nivelación, parada eliminación de ruidos y vibraciones durante el viaje. 18. Revisión y Diagnostico de Baterias para funcionamiento de emergencia. 19. Mantenimiento a ventiladores o Coolers					

NOTA 1: Al formular la oferta, el PROPONENTE además deberá tener en cuenta el 8.4% de los gravámenes que se causan por razón de la legalización y ejecución del contrato, Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

transporte.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : PEDRO ANDRES MARTINEZ GALINDO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: ASOTECNICOS Y CIA LTDA
NIT O CC.: 890211415-8
Dirección: CARRERA 12A NUMERO 103C - 15
Ciudad: BUCARAMANGA
Teléfono: 6372413
Celular: 3214104789
Telefax: _____
e-mail: ASOTECNICOS1@HOTMAIL.COM

ANEXO 5: PROPUESTA ECONÓMICA
SERVICIO O REPUESTO (MANTENIMIENTO CORRECTIVO)

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS, DE LOS SEIS (6) ASCENSORES DEL EDIFICIO CAM FASE I, DOS (2) ASCENSORES DEL CAM FASE II, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL CENTRO VIDA KENNEDY, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL PUNTO VIVE DIGITAL CAFÉ MADRID, UN (1) ASCENSOR EN EL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y UN (1) ASCENSOR EN EL ÁGORA DEL BARRIO GAITÁN, UN (1) ASCENSOR EN EL CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS Y UN (1) ASCENSOR EN LA CASA BÚHO, A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

SERVICIOS / REPUESTOS	ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO O REPUESTO (MANTENIMIENTO CORRECTIVO)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON GRAVÁMENES	IVA	PRECIO TOTAL CON GRAVÁMENES E IVA
SERVICIOS	1	Cambio de aceite de las aceiteras de lubricación	1	50000	9500	59500
	2	Pintura general de los corrales de seguridad	1	200000	38000	238000
	3	Mejorar acceso de los cuartos de máquinas	1	500000	95000	595000
	4	Cambio de las láminas de entrepisos Drywall	1	350000	66500	416500
	5	Pintura Cuarto de máquinas	1	300000	57000	357000
BOLSA DE REPUESTOS	6	Baterías de 12 voltios, FP 1270.	1	140000	26600	166600
	7	Ventilador o Cooler	1	200000	38000	238000

8	Zapatas deslizaderas para riel 10 y 16mm	1	350000	66500		416500
9	Botón pulsador	1	120000	22800		142800
10	Bandas para frenos de la maquina	1	200000	38000		238000
11	Llavín puerta	1	100000	19000		119000
12	Pesacargas	1	500000	95000		595000
13	Cable viajero 24 lineas (Metro)	1	35000	6650		41650
14	Aceitera y recolector de lubricante para riel 10 y 16mm	1	84000	15960		99960
15	Gabinete para alojar dos totalizadores de 3*100	1	70000	13300		83300
16	Totalizador de 3*100	1	230000	43700		273700
17	Llave triangular metálica	1	100000	19000		119000
18	Baterias de autorescate	1	500000	95000		595000
19	Zapatas de puertas de hall	1	100000	19000		119000
20	Aceiteras de cabina y contrapeso	1	110000	20900		130900
21	Recolectoras de aceite de los fosos	1	100000	19000		119000
22	Finales de carrera	1	200000	38000		238000
23	Motor completo del operador de puertas del ascensor Mitsubishi N°2	1	5000000	950000		5950000
24	Baterías para citofonos	1	300000	57000		357000
25	Bandas detectoras	1	1600000	304000		1904000
26	Luces para techos falsos	1	100000	19000		119000
27	Kit cable de tracción en acero 11 mm autolubricado (Metro)	1	30000	5700		35700
28	Buffer hidráulico	1	1000000	190000		1190000
29	Bujes y rodamientos para operadores de puertas	1	100000	19000		119000
30	Correas para operadores de puertas	1	110000	20900		130900
31	Fusibles de tablero de control	2	2000	380		2380
32	Cambio de mangueras hidraulicas	1	1000000	190000		1190000
33	Cambio de aceite hidraulico	1	3000000	570000		3570000
34	Cambio de pisos	1	200000	38000		238000
35	Re certificación transporte vertical expedida por la ONAC	1	450000	85500		535500
				TOTAL		$20.742.890

181

NOTA 1: Al formular la oferta, el PROPONENTE además deberá tener en cuenta el 8.4% de los gravámenes que se causan por razón de la legalización y ejecución del contrato, Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.
NOTA 2: Incluir en la oferta el costo de transporte.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : PEDRO ANDRES MARTINEZ GALINDO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: ASOTECNICOS Y CIA LTDA
NIT O CC.: 890211415-8
Dirección: CARRERA 12A NUMERO 103C - 15
Ciudad: BUCARAMANGA
Teléfono: 6372413
Celular: 3214104789
Telefax: _____
e-mail: ASOTECNICOS1@HOTMAIL.COM

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Elaborar un diagnóstico técnico (sin costo para la alcaldía de Bucaramanga) del estado de funcionamiento de los ascensores al momento en que se dé inicio al contrato y presentarlo dentro de los ocho días (8) siguientes.
2. Presentar al supervisor el cronograma para atender el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y cumplir con los términos establecidos en este.
3. Elaborar hoja de vida de cada ascensor que contenga entre otros: diagnóstico inicial de acuerdo a lo establecido en el literal anterior, todas las intervenciones incluidos los mantenimientos preventivos y correctivos, copia de esta hoja de vida será al supervisor del contrato al final de la ejecución del contrato.
4. El servicio de mantenimiento correctivo a cargo del Contratista se llevará a cabo cada vez que se reporten fallas de los ascensores y serán asistidos en sitio en un tiempo no mayor a dos (2) horas hábiles siguientes al reporte de la falla.

5. La instalación de los repuestos no deberá superar el término de 72 horas. El contratista deberá garantizar que los repuestos o partes sean nuevos, originales y de primera calidad con previa aceptación del supervisor.
6. Indicar garantías comerciales en mano de obra y repuestos y/o suministro dentro de la oferta económica.
7. Inspeccionar, lubricar y ajustar en general los sistemas electrónicos y electromecánicos a que haya lugar, a fin de mantener los equipos en condiciones normales de seguridad y funcionamiento.
8. Disponer del personal profesional, tecnólogo y técnico calificado e idóneo, debidamente identificado dentro de las instalaciones de la entidad con carné, con equipo y elementos de protección personal que cumplan con las normas de seguridad industrial, según la labor a ejecutar y utilizar herramientas, instrumentos de medición y señalización adecuada.
9. Adecuar los sistemas de transporte vertical, como el objeto de este contrato lo designa y proceder a la programación de visita por parte de cualquiera de las entidades certificadoras avaladas por la ONAC, procediendo a realizar las subsanaciones pertinentes e informar por escrito al supervisor del contrato, sobre los hallazgos (leves, graves o muy graves) que al momento de la inspección demanden repuestos adicionales o necesidades no incluidas en este contrato, para que sean analizados por el supervisor para su autorización.
10. Certificar por un organismo acreditado ante la ONAC los sistemas de transporte vertical estipulados en el contrato bajo los requisitos de la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 CRITERIOS PARA LAS INSPECCIONES DE ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, ANDENES MÓVILES Y PUERTAS ELÉCTRICA PARTE 1: ASCENSORES ELECTROMECÁNICOS E HIDRÁULICOS y ubicar dentro de la cabina en cada uno de los equipos, en un lugar visible, acordado con el supervisor del contrato, el sello que acredite la certificación de revisión general anual, una vez esta se efectúe y se cumpla. Dicha certificación para los sistemas de transporte debe estar realizada antes de culminar la fecha de plazo del proceso contractual.
11. Responder al supervisor del contrato a todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
12. Todo el trabajo que se deben desarrollar en altura, deberá ser ejecutados por personal calificado y debidamente certificado para tal fin, debiéndose utilizar todos los elementos de seguridad industrial, salud para el trabajo adicional correspondiente como son: cinturones de seguridad, pretales, caretas, líneas de vida, eslingas, etc.
13. El personal mínimo propuesto no podrá ser cambiado antes y durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada en el MUNICIPIO y el supervisor, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del MUNICIPIO, el personal deberá reemplazarse por uno igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones. Si la justa causa no fuere suficientemente sustentada el MUNICIPIO iniciara las acciones pertinentes establecidas en la ley para declarar el incumplimiento y hacer efectivas las sanciones a que haya lugar.
14. Llevar un registro fotográfico de todos los procedimientos el cual debe ser parte del informe de cumplimiento.
15. El contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades y deberá retirar todos los materiales sobrantes contaminantes, realizando todos los trámites y permisos requeridos para su traslado y disposición final de los mismos conforme a las normas ambientales establecidas y aportar certificación de disposición final de los desechos en caso de necesitarse. En todo caso será responsabilidad del contratista prever los costos que se generen de dicha actividad.
16. El contratista deberá utilizar las herramientas y equipos adecuados y suficientes para la correcta ejecución de las actividades. Sin embargo, la seguridad de las mismas será de exclusiva responsabilidad del contratista, eximiendo al contratante por cualquier pérdida o daño de las mismas
17. Los materiales a utilizar deben ser de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, dispuestas en los pliegos de condiciones. Se deben suministrar repuestos originales, de acuerdo a la necesidad. No se aceptarán repuestos usados, homologados o remanufacturados.
18. Todos los materiales serán de responsabilidad exclusiva del contratista, por lo tanto, el MUNICIPIO no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de los mismos hasta cuando haya recibido los mismos.
19. El supervisor podrá exigir los protocolos, pruebas y catálogos que le permitan establecer la calidad e idoneidad de los materiales a utilizar o los repuestos a instalar

181

20. Informar con dos (2) días hábiles de antelación, mediante correo electrónico al supervisor del contrato, el nombre completo, documento de identidad y teléfono de contacto, de las personas que realizarán los mantenimientos, con el fin de autorizar oportunamente su ingreso a las instalaciones de la ARL.
21. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, en consecuencia deberán: a) Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
22. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
23. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual
24. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
25. Presentar informe de las actividades realizadas por cada mantenimiento preventivo y/o correctivo, el cual se deberá anexar junto con los soportes de pago de la factura de los servicios prestados, relacionando: la información del servicio prestado (mantenimiento preventivo y/o correctivo), fecha de la atención del requerimiento, hoja de vida del equipo (tipo, marca, placa, serial, etc.), detalle del problema, solución y repuestos que se cambiaron (si llegara a aplicar). Dicho informe debe estar suscrito por el (la) coordinador (a) de la sede en el cual se prestó el servicio o el funcionario que haga sus veces, con el fin de llevar la trazabilidad del equipo.
26. Presentar informe de actividades realizadas que contenga evidencia fotográfica antes de cada cuenta de cobro para poder hacer efectiva esta misma.
27. Para la liquidación del contrato el contratista deberá presentar un informe presentar un informe final del estado en que entrega todos y cada uno de los equipos de transporte vertical con su respectivo soporte fotográfico junto con mantenimientos y/o repuestos que sea necesario contemplar para la vigencia futura.
28. Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte del personal y de los equipos, herramientas y demás elementos a utilizar para la ejecución del contrato.
29. Dar cumplimiento al Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, establecido mediante la Resolución No. 1409 de 2012 del Ministerio del Trabajo, modificada parcialmente por la Resolución 3368 del 2014, así como la normativa vigente en la materia.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por lo reglamentado en los numerales 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y en consecuencia, la oferta y la comunicación de su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor de este contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($98.000.000) incluido IVA,** que se encuentra soportado en el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2023, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

181

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00003711 de fecha 26 de abril de 2023, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2023, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

> Rubro: 2.1.2.02.02.008 denominado: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN por valor de NOVEINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($98.000.000). Fuente de Financiación: Funcionamiento.

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2023, según consta en certificación anexa a este estudio.

NOTA 1: el valor fijado en el presente contrato es de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($98.000.000) incluido IVA**, no obstante, se considera imperativo informar que esta suma, se fijó como monto agotable respecto de los mantenimientos correctivos. Por cuanto deberán ser tenidos en cuenta los precios unitarios ofrecidos contratista, razón por la cual se aclara que este valor se encontrará sujeto a la prestación total del presupuesto y a satisfacción de los servicios. De lo contrario el valor será proporcional a los servicios efectivamente prestados a esta entidad. Así mismo la entidad pagará al contratista el valor de los mantenimientos preventivos efectivamente realizados y avalados por el supervisor contractual.

NOTA 2: La ejecución del contrato se hará de acuerdo con la necesidad de la Administración Municipal a través de solicitud expresa del supervisor del contrato y de acuerdo con los precios unitarios que haya ofertado el oferente seleccionado en su propuesta económica bajo la modalidad de pago por monto agotable.

6. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será la siguiente: El valor del contrato se cancelará a EL CONTRATISTA en actas parciales de pago de acuerdo al porcentaje de avance de ejecución conforme al valor de la rutina y de los repuestos suministrados en el mantenimiento correctivo que integran el contrato, previa certificación de cumplimiento a cabalidad y a satisfacción por parte del supervisor del contrato de las obligaciones establecidas.

El pago estará condicionado a los trámites que deban surtirse para poder efectuar el pago; Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley, suscripción actas parciales de avances finales y liquidación correspondiente.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

181

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DPTAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	0,40%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4,4%
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL	2,00%
ESTAMPILLA PRO ANCIANATO MPAL	2,00%
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	4,00%
GRAN TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	8,4%

Nota: LA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato compraventa es hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** (Lo que suceda primero en el tiempo) contados a partir del acta de inicio previa verificación de los requisitos de perfeccionamiento del contrato establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El acta de inicio se suscribirá dentro del día (1) día siguiente al perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio de Bucaramanga.

181

9. GARANTIAS

El contratista con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del contrato deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

B) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El valor de esta garantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y SEIS (6) MESES MÁS.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

Estas garantías deberán ser allegadas dentro del día hábil siguiente a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y SEIS (6) MESES MÁS.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta el valor del presupuesto del presente proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. Del decreto 1082 de 2015, deberá constituirse por un monto de Doscientos (200) smmlv.

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 d. Cobertura expresa de amparo patronal.
 e. Cobertura expresa de motocicleta s propios y no propios.

10. MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerzas mayores o caso fortuito, éste conviene pagar al Municipio, multas sucesivas y diarias, equivalentes cada una al 2% valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del mismo. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por el Municipio al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

11. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

181

Las partes acuerdan como clausula penal pecuniario, a título de estimación anticipada de perjuicios, un valor equivalente al veinte (20%) por ciento de valor total del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto el Municipio adeude al contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados al contratista, se procederá al cobro de parte no satisfecha a través de la jurisdicción competente.

La cláusula penal aquí pactada no excluye la reclamación y cobro, por vía judicial, de la indemnización de perjuicios si el monto de ellos fuere superior a los cubiertos por la aplicación de dicha sanción, en consonancia con lo estipulado en el artículo 1600 del Código Civil

12. SUPERVISOR

El control y seguimiento del presente contrato será efectuado por quien designe el ordenador del gasto.

13. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
DIRECCIÓN:	Calle 35 N° 10 – 43 FASE 1 Piso 2
OFICINA:	Secretaria Administrativa
CORREO ELECTRONICO:	observaciones@bucaramanga.gov.co
TELEFONO:	633-7000

CONTRATISTA:	ASOTECNICOS Y CIA LTDA
DIRECCIÓN:	Carrera 12 a N° 103c – 015 Bucaramanga
CORREO ELECTRONICO:	asotecnicos1@hotmail.com
TELEFONO:	3214104789 - 6372413

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto las entidades como ustedes han suscrito un contrato de mínima cuantía y por tanto, deberán acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

Proyectó: Miguel Bautista Fernandez / Abg. Secretaria Administrativa
Revisó: Mabel Astrid Matajira Pabón / Abg. Secretaria Administrativa

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

ANEXO 5: PROPUESTA ECONÓMICA
RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS, DE LOS SEIS (6) ASCENSORES DEL EDIFICIO CAM FASE I, DOS (2) ASCENSORES DEL CAM FASE II, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL CENTRO VIDA KENNEDY, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL PUNTO VIVE DIGITAL CAFÉ MADRID, UN (1) ASCENSOR EN EL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y UN (1) ASCENSOR EN EL ÁGORA DEL BARRIO GAITÁN, UN (1) ASCENSOR EN EL CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS Y UN (1) ASCENSOR EN LA CASA BÚHO, A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

ítem	RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	RUTINAS	NÚMERO DE ASCENSORES	PRECIO UNITARIOCON GRAVÁMENES	IVA	PRECIO TOTAL CON GRAVÁMENES E IVA
1	1. Inspección y ajuste del voltaje al sistema electrónico en los controles. 2. Mantenimiento a cada sistema de Operador de puerta Hall. 3. Ajuste y Mantenimiento al Sistema de Seguridad y freno de Máquina. 4. Mantenimiento y lubricación de máquinas de tracción, cables de tracción y regulador de velocidad. 5. Mantenimiento y ajuste a los operadores de puertas de cabina. 6. Revisión de Sistemas de Señalización y Bombillos en cada piso y en los comandos de Cabina. 7. Revisión y Lubricación a los guías de carro y contrapeso. 8. Revisión y ajuste a citó fonos, luz de emergencia, sensores de cabina y de sobrepeso. 9. Revisión y Mantenimiento general de fosos. 10. Revisión y mantenimiento al cierre y zapatas de las puertas hall. 11. Revisión y cambio de luminarias dentro de la cabina. 12. Revisión de Gobernador, lubricación, pasadores y disparo eléctrico y mecánico. 13. Comprobar la tensión de los cables de tracción, estado de amarres, aflojamiento de cables etc. 14. Ajuste de conexiones en cuadro de control, máquina y totalizadores. 15. Revisión de Cortina luminosa o foto-celda, revisar y apretar fijación de soporte de cortina luminosa. 16. Revisión y ajuste de freno y paro de emergencia. 17. Chequeo de nivelación, parada eliminación de ruidos y vibraciones durante el viaje. 18. Revisión y Diagnostico de Baterias para funcionamiento de emergencia. 19. Mantenimiento a ventiladores o Coolers	6	14	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 19.992.000,00

NOTA 1: Al formular la oferta, el PROPONENTE además deberá tener en cuenta el 8.4% de los gravámenes que se causan por razón de la legalización y ejecución del contrato, Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.
NOTA 2: Incluir en la oferta el costo de transporte.



FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : PEDRO ANDRES MARTINEZ GALINDO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: ASOTECNICOS Y CIA LTDA
NIT O CC.: 890211415-8
Dirección: CARRERA 12A NUMERO 103C - 15
Ciudad: BUCARAMANGA
Teléfono: 6372413
Celular: 3214104789
Telefax: _____
e-mail: ASOTECNICOS1@HOTMAIL.COM

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

ANEXO 5: PROPUESTA ECONÓMICA
SERVICIO O REPUESTO (MANTENIMIENTO CORRECTIVO)

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS, DE LOS SEIS (6) ASCENSORES DEL EDIFICIO CAM FASE I, DOS (2) ASCENSORES DEL CAM FASE II, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL CENTRO VIDA KENNEDY, UN (1) ASCENSOR UBICADO EN EL PUNTO VIVE DIGITAL CAFÉ MADRID, UN (1) ASCENSOR EN EL MESÓN DE LOS BÚCAROS Y UN (1) ASCENSOR EN EL ÁGORA DEL BARRIO GAITÁN, UN (1) ASCENSOR EN EL CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS Y UN (1) ASCENSOR EN LA CASA BÚHO, A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

SERVICIOS / REPUESTOS	ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL SERVICIO O REPUESTO (MANTENIMIENTO CORRECTIVO)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON GRAVÁMENES	IVA	PRECIO TOTAL CON GRAVÁMENES E IVA
SERVICIOS	1	Cambio de aceite de las aceiteras de lubricación	1	50000	9500	59500
	2	Pintura general de los corrales de seguridad	1	200000	38000	238000
	3	Mejorar acceso de los cuartos de máquinas	1	500000	95000	595000
	4	Cambio de las láminas de entrepisos Drywall	1	350000	66500	416500
	5	Pintura Cuarto de máquinas	1	300000	57000	357000
BOLSA DE REPUESTOS	6	Baterías de 12 voltios, FP 1270.	1	140000	26600	166600
	7	Ventilador o Cooler	1	200000	38000	238000
	8	Zapatas deslizaderas para riel 10 y 16mm	1	350000	66500	416500
	9	Botón pulsador	1	120000	22800	142800
	10	Bandas para frenos de la maquina	1	200000	38000	238000
	11	Llavín puerta	1	100000	19000	119000
	12	Pesacargas	1	500000	95000	595000
	13	Cable viajero 24 lineas (Metro)	1	35000	6650	41650
	14	Aceitera y recolector de lubricante para riel 10 y 16mm	1	84000	15960	99960
	15	Gabinete para alojar dos totalizadores de 3*100	1	70000	13300	83300
	16	Totalizador de 3*100	1	230000	43700	273700
	17	Llave triangular metálica	1	100000	19000	119000
	18	Baterias de autorescate	1	500000	95000	595000
	19	Zapatas de puertas de hall	1	100000	19000	119000
	20	Aceiteras de cabina y contrapeso	1	110000	20900	130900
	21	Recolectoras de aceite de los fosos	1	100000	19000	119000
	22	Finales de carrera	1	200000	38000	238000
	23	Motor completo del operador de puertas del ascensor Mitsubishi N°2	1	5000000	950000	5950000
	24	Baterías para citofonos	1	300000	57000	357000
	25	Bandas detectoras	1	1600000	304000	1904000
	26	Luces para techos falsos	1	100000	19000	119000
	27	Kit cable de traccíon en acero 11 mm autolubricado (Metro)	1	30000	5700	35700
	28	Buffer hidráulico	1	1000000	190000	1190000
	29	Bujes y rodamientos para operadores de puertas	1	100000	19000	119000
	30	Correas para operadores de puertas	1	110000	20900	130900
	31	Fusibles de tablero de control	1	2000	380	2380
	32	Cambio de mangueras hidraulicas	1	1000000	190000	1190000
	33	Cambio de aceite hidraulico	1	3000000	570000	3570000
	34	Cambio de pisos	1	200000	38000	238000
	35	Re certificación transporte vertical expedida por la ONAC	1	450000	85500	535500
					TOTAL	**20742890**

NOTA 1: Al formular la oferta, el PROPONENTE además deberá tener en cuenta el 8.4% de los gravámenes que se causan por razón de la legalización y ejecución del contrato, Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.
NOTA 2: Incluir en la oferta el costo de transporte.



FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : PEDRO ANDRES MARTINEZ GALINDO
NOMBRE O RAZON SOCIAL: ASOTECNICOS Y CIA LTDA
NIT O CC.: 890211415-8
Dirección: CARRERA 12A NUMERO 103C - 15
Ciudad: BUCARAMANGA
Teléfono: 6372413
Celular: 3214104789
Telefax: _____
e-mail: ASOTECNICOS1@HOTMAIL.COM